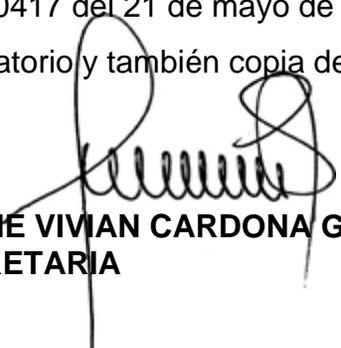


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de noviembre de 2020. A despacho del señor juez informando que el demandado YHORMAN LEANDO JAGUA RAMÍREZ, allega memorial con presentación personal en la Notaría única de Tado – Chocó, en el cual manifiesta que autoriza la entrega del título Nro. 1215930 por valor de \$5.331.306,00 a la señora MARÍA EUCARIS MARÍN CARMONA. Igualmente solicita copia del auto Nro. 00417 del 21 de mayo de 2018, mediante el cual se aprobó el acuerdo conciliatorio y también copia del video de la audiencia. Para proveer.



LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

(R)

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	FIJACIÓN	DE	CUOTA
	ALIMENTARIA		
Demandante:	MARÍA	EUCARIS	MARÍN
	CARMONA		
Demandado:	YHORMAN	LEANDRO	JAGUA
	RAMÍREZ		
Radicado:	2017-00382		

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, y por ser viable se accede a la petición y, en consecuencia, se autoriza el pago del título Nro. 1215930 por valor de \$5.331.306,00 a la señora MARÍA EUCARIS MARÍN CARMONA.

De otro lado, se ordena remitir al correo electrónico reportado por el señor **YHORMAN LEANDRO JAGUA RAMÍREZ**, copia del auto Nro. 00417 del 21 de mayo de 2018, mediante el cual se aprobó el acuerdo conciliatorio y, respecto del video de la audiencia, lo deberá solicitar a través de correo electrónico a la dirección saudienciasna@cendoj.ramajudicial.gov.co informando el radicado completo del proceso, el Juzgado quien realizó la audiencia y la fecha de la

misma. Notifíquese la presente decisión al peticionario a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE



**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

WSM

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro.
____ Hoy _____ del mes de
_____ del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria